

Respecto de los títulos que no se presenten al canje, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los derechos políticos y económicos de las nuevas participaciones emitidas por el fondo de inversión absorbente serán plenamente ejercitables a partir del día en que se celebre la Junta general de accionistas que acuerde la fusión.

d) Fecha de efectividad a efectos contables desde la fusión: Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta del fondo de inversión absorbente, a partir del día en que se celebre la Junta general extraordinaria de accionistas de la SICAV.

e) Acciones o derechos especiales: No se otorga ningún derecho por parte de la sociedad gestora del fondo absorbente a los titulares de acciones de clases especiales, ni a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que se extingue, ni opciones, por no existir, en la sociedad absorbida, acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones referidas.

f) Ventajas concretas: No se atribuye ninguna clase de ventajas a los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión, Administradores de la sociedad gestora del fondo de inversión absorbente ni a los Administradores de la sociedad absorbida.

g) Política de inversión: El fondo absorbente, al igual que la sociedad absorbida, se encuadra en la categoría de fondo global, siendo su inversión en valores de renta fija y de renta variable nacional o internacional, de emisores públicos o privados de cualquier país, denominados en moneda euro o moneda distinta del euro, admitidos a negociación en mercados financieros organizados legalmente autorizados.

Barcelona, 9 de octubre de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Juan M.ª Figuera Santesmases.—58.591.

### **GERVYS 38, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Cartagena,

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 36/08 y acumulada de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Max Veliz Calle y D. César Veliz Colque contra la empresa Gervys 38, S. L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Gervys 38, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 5.977,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 23 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—57.136.

### **GESDIVISA, FI**

**(Fondo absorbente)**

**CUBA HORRO, SICAV, S. A.**

**DINERVERA, SICAV, S. A.**

**DINERISCAL, SICAV, S. A.**

**GRANADOS CARTERA, SICAV, S. A.**

**MOBILACTIVO, SICAV, S. A.**

**(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales de Accionistas de Cubahorro, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, Dinervera, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, Dineriscal, Sociedad de

Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, Granados Cartera, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, y Mobilactivo, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», de un lado, y Espirito Santo Gestión, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva» y Banco Espirito Santo, Sociedad Anónima, Sucursal en España, entidades gestora y depositaria, respectivamente, de Gesdivisa, Fondo de Inversión», de otro, han aprobado, en sus reuniones celebradas el día 28 de junio de 2008, la fusión de las instituciones por absorción de las Sociedades por el Fondo, con disolución sin liquidación de las Sociedades de Inversión de Capital Variable y transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones, al Fondo absorbente, conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de abril de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a accionistas, partícipes y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de oposición que podrán ejercitar los acreedores de la Sociedad en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 242, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de octubre de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades, Jesús Bernabé Barquín.—El Secretario del Consejo de Administración de la Entidad Gestora del Fondo de Inversión, Enrique Cabanas Berdices.—57.454.

y 3.ª 10-10-2008

### **GRUPO SALLEN TECH, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**CASH SALLEN BUSINESS, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales de la Compañía absorbente y absorbida adoptaron en fecha 29 de mayo de 2008 su fusión por absorción, siendo Grupo Sallen Tech, S.L. la sociedad absorbente y Cash Sallen Business, S.L. la sociedad absorbida.

La sociedad absorbida se extingue sin liquidación, pasando su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones de aquella, aumentando su capital.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores que deberá ejercitarse en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Binefar (Huesca), 1 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Grupo Sallen Tech, S.L., doña Ana María Ferra Barrio.—El Administrador único de Cash Sallen Business, S.L., don Jaime Sallen Roselló.—57.331.

2.ª 10-10-2008

### **GTT, INGENIERÍA Y TRATAMIENTOS DEL AGUA, S. A.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a solicitud del accionista de «GTT, Ingeniería y Tratamientos del Agua, Sociedad Anónima» (en adelante, la «Sociedad»), la entidad «L.C.A. Sociedad Limitada», se publica el presente complemento a la convocatoria de la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar el día 29 de octubre de 2008, a las doce horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y, el día 30 de octubre de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Consejo de Administración a los señores accionistas sobre las razones por el incumplimiento de la convocatoria de la Junta general ordinaria para aprobación de cuentas del ejercicio de 2007 dentro del plazo establecido en la Ley.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de reclamación a la entidad «Aldesa Construcciones, Sociedad Anónima», por los trabajos efectuados y pendientes de facturación a 31 de diciembre de 2007 y medidas a tomar a fin de agilizar su cobro al máximo.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de reclamación a la entidad «Aldesa Construcciones, Sociedad Anónima», por los trabajos efectuados y pendientes de facturación a 29 de octubre de 2008 y medidas a tomar a fin de agilizar su cobro al máximo.

Cuarto.—Estudio, y aprobación en su caso, de medidas inmediatas a tomar respecto a la inversión existente en el capital social de las entidades «Aldesa Marina Salinas de Torrevieja, Sociedad Limitada» y en la entidad «Aldesa Conservación y Explotación de Infraestructuras, Sociedad Anónima».

Quinto.—Informe del Consejo de Administración sobre la situación al 29 de octubre de 2008, de la reclamación judicial existente contra «Llanera Urbanismo e Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal».

Valencia, 8 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Fernández Ruiz.—58.505.

### **INDUSTRIAL ANÓDICA DEL BESÓS, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 405/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Antonio Galeote Díaz y otros contra «Industrial Anódica del Besós, Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 4 de septiembre de 2008 por el que se declara a «Industrial Anódica del Besós, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 110.869,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Déjese por tanto sin efecto el anuncio publicado en fecha 24/09/2008 en el que se había producido error material en cuanto al tipo de insolvencia y el importe por el que se declaraba la misma.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Don Eugenio López Corral.—57.483.

### **INDUSTRIAS GRANDERROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Acuerdo de Reducción de capital*

Al amparo de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2008, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 390.650 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante amortización de 65.000 acciones de autocartera, quedando por tanto, el capital social fijado en la cifra de 751.250 euros representado por 125.000 acciones. Los acreedores podrán oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gijón, 29 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Viejo Fernández-Asenjo.—57.106.